

CONSTANCIA: A conocimiento del señor Juez oficio proveniente del banco Davivienda, mediante el cual responde a la medida cautelar de embargo de cuentas del demandado decretada por este juzgado.

Manizales, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

Luisa Fernanda Chavarro Castañeda
LUISA FERNANDA CHAVARRO CASTAÑEDA
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, junio veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Demanda: **EJECUTIVA SINGULAR**
Demandante: **BANCOLOMBIA S.A**
Demandados: **PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROAGRO S.A.S.**
ÁNGELA MARÍA PINEDA OCHOA
Radicado: 17001-31-03-003-2020-00133-00
Sustanciación No. 452

Para el conocimiento de la parte ejecutante se dispone incorporar la respuesta a la medida de embargo de cuentas proveniente del banco Davivienda. Se adjunta el respectivo documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8874430b313836f7bf45e40aa1496b1ad2e492ec5492f0a1de665969b6ca1d3c**

Documento generado en 23/06/2022 08:20:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>